

### **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR :** ROSA MARGARITA BUELE CALLE Y MANUEL  
ORLANDO URUCHIMA CAIZAGUANO

**A FAVOR DE :** CESAR OCTAVIO CALLE CEDEÑO

**CUANTIA :** \$ 92.00

**REGISTRO DE :** MAYOR CUANTIA

**FECHA :** 12 DE JUNIO DEL 2014

**COPIAS :** PRIMERA



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN  
"LA TRONCAL"**

**2014**

**3**

**4**

**1**

**P002021**

**ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICI-  
PACIONES.**

**OTORGA : ROSA MARGARITA BUELE  
CALLE Y MANUEL ORLANDO  
URUCHIMA CAIZAGUANO.**

**A FAVOR DE : CÉSAR OCTAVIO CALLE  
CEDENO.**

**CUANTÍA : \$.92.00**

**REGISTRO DE : MAYOR CUANTÍA.**

**SE ENTREGO 3 COPIA (S)**

En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre,  
Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los  
DOCE días mes de JUNIO del DOS MIL CATORCE, ante  
mí DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO  
PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparece por una parte  
la señora ROSA MARGARITA BUELE CALLE, mayor de  
edad, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación  
Estudiante, por sus propios derechos y en representación de  
su cónyuge el señor MANUEL ORLANDO URUCHIMA  
CAIZAGUANO, según Poder Especial que se insertará; y  
por otra parte el señor CÉSAR OCTAVIO CALLE  
CEDENO, mayor de edad, quien declara ser de estado civil  
soltero, de profesión Chofer, los comparecientes  
ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de La Troncal,

1 Provincia del Cañar; a quienes de conocerles doy fe; y, bien  
2 instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales  
3 que se desprenden de la presente escritura de  
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que  
5 acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad  
6 civil suficiente cual en derecho se requiere para  
7 obligarse y contratar, EXPONEN:- Que, tienen a bien  
8 elevar a escritura pública la minuta que me presentan,  
9 la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el  
10 protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su  
11 cargo, sírvase incorporar uno de TRANSFERENCIAS  
12 DE PARTICIPACIONES en MEGASERVITRON CIA.  
13 LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-**  
14 **COMPARECIENTES:-** A la celebración de este contrato,  
15 comparecen por una parte, en calidad de "CEDENTE",  
16 la señora ROSA MARGARITA BUELE CALLE, por sus  
17 propios derechos y en representación de su cónyuge el  
18 señor MANUEL ORLANDO URUCHIMA  
19 CAIZAGUANO, según Poder Especial que se adjunta; y,  
20 por otra parte, como "CESIONARIO" el señor CÉSAR  
21 OCTAVIO CALLE CEDENO, soltero; todos ecuatorianos,  
22 mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de La  
23 Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del  
24 Cañar; y, capaces ante la Ley para contratar. **SEGUNDA:-**  
25 **ANTECEDENTES:-** Para los efectos legales de este  
26 contrato, se anotan los siguientes antecedentes: Que la  
27 compañía MEGASERVITRON CIA. LTDA., se constituyó  
28 mediante escritura pública celebrada el Seis de



1 Noviembre del Dos Mil Dos, ante el señor Notario  
2 Público Primero del Cantón La Troncal, Doctor  
3 Germán Abad Vélez, escritura inscrita en el Registro  
4 Mercantil de La Troncal, el Tres de Diciembre del Dos  
5 Mil Dos, con el número Nueve. La Junta General de  
6 socios de dicha compañía, en sesión de carácter  
7 extraordinaria y universal celebrada el Diez y Siete de  
8 Mayo del Dos Mil Catorce, autorizó a la señora ROSA  
9 MARGARITA BUELE CALLE, para que transfiera a  
10 favor del señor CÉSAR OCTAVIO CALLE CEDEÑO,  
11 todas las NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES que  
12 posee en la relacionada compañía, conforme consta en  
13 el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que  
14 forme parte de esta escritura. **TERCERA:-**  
15 **TRANSFERENCIA:-** Con los antecedentes anotados, la  
16 señora ROSA MARGARITA BUELE CALLE, por sus  
17 propios derechos y en representación de su cónyuge señor  
18 MANUEL ORLANDO URUCHIMA CAIZAGUANO, libre  
19 y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con  
20 todos los derechos que les son inherentes, mediante  
21 este instrumento transfiere a favor del señor CÉSAR  
22 OCTAVIO CALLE CEDEÑO, las NOVENTA Y DOS  
23 Participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE  
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que  
25 poseen en MEGASERVITRON CIA. LTDA., transferencia  
26 con la que los cedentes dejan de ser socios de dicha  
27 compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.  
28 Aclarando que en esta transferencia no está incluido los

1 solares que los socios poseen en la compañía  
2 MEGASERVITRON CIA. LTDA. **CUARTA:- PRECIO:-**  
3 El precio por el que se realiza la presente  
4 transferencia es por el valor nominal de cada una de  
5 las participaciones transferidas, precio que la cedente  
6 declara tenerlo recibido de contado y a su entera  
7 satisfacción, de poder del cesionario, sin que haya  
8 lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA:-**  
9 **ACEPTACIÓN:-** Presente el señor CÉSAR OCTAVIO  
10 CALLE CEDEÑO, acepta la presente escritura y el  
11 contrato que ella contiene, por ser otorgado a su  
12 favor, quedando facultado para obtener las marginaciones  
13 previstas en el Artículo Ciento Trece (113) de la Ley de  
14 Compañías. **SEXTA:-** La cuantía del presente instrumento  
15 es de NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor  
17 Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo  
18 necesarias para la plena validez de esta escritura. Muy  
19 Atentamente, f).- Ilegible, Hilda Balcazar Balcazar,  
20 Abogada Matricula Profesional número Cero Tres -  
21 Dos Mil Trece - Ciento Veinte y Nueve (03-2013-129)  
22 del Foro de Abogados. **LOS DOCUMENTOS**  
23 **HABILITANTES COPIADOS DICEN ASÍ:- UNO).-**  
24 **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA Y**  
25 **UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**  
26 **"MEGASERVITRON CÍA. LTDA.":- MEGASERVITRON**  
27 **CÍA. LTDA. SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO**  
28 **ESPECIAL. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA**



1 ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA  
2 COMPAÑÍA "MEGASERVITRON CÍA. LTDA." En la  
3 ciudad de La Troncal a los Diez y Siete de días del mes  
4 de Mayo del Dos Mil Catorce, siendo las Veinte horas  
5 con Treinta minutos, en el local de la compañía  
6 ubicado en las calles Veinte y Cuatro de Mayo y  
7 Andrés F Córdova, se reúne la Junta General de  
8 Accionistas de la compañía MEGASERVITRON Cía.  
9 Ltda., en sesión extraordinaria con la concurrencia de  
10 los siguientes accionistas; Sr. Mecías Gutiérrez, Sr. José  
11 Gutiérrez representado por el Sr. Mecías Gutiérrez, Ing.  
12 Voltaire García, Sr. Segundo Palacios representado por  
13 el Ing. Femando Orellana, Sr. Cesar Calle, Sra.  
14 Margarita Buele, la Ing. Maritza Plua, el Ing. Fernando  
15 Orellana, el Sr. Enrique Calle representado por el Ing.  
16 Femando Orellana, y el Sr. Carlos Salinas. Preside la  
17 sesión el Ing. Fernando Orellana en calidad de  
18 Presidente, y actúa como secretario el Gerente General  
19 el Ing. Voltaire García. Se declara instalada la sesión,  
20 precediéndose de inmediato a leer el orden del día  
21 correspondiente: Uno. Constatación del quorum  
22 reglamentario. 2. Conocimiento y aprobación de la  
23 venta de las Noventa y Dos (92) participaciones del  
24 Ing. Voltaire García, las Noventa y Dos (92)  
25 participaciones de la Sra. Margarita Buele, las Noventa  
26 y Dos (92) participaciones del Sr. Enrique Calle y las  
27 Noventa y Dos (92) participaciones del Ing. Femando  
28 Orellana. 1.- Constatación del quorum reglamentario.

1 Una vez instalada la reunión por parte del presidente  
2 de la compañía Ing. Fernando Orellana y como la  
3 convocatoria es con el único punto de conocer y  
4 autorizar las ventas de las participaciones de Cuatro  
5 (4) socios, se procede a constatar si están presentes el  
6 Cien (100) de las participaciones de la compañía  
7 Megaservitron Cía. Ltda.; solicitando a secretaria se  
8 constate el quórum reglamentario, confirmando que  
9 está presente el Cien (100) de las participaciones. 2.-  
10 Conocimiento y aprobación de la venta de las  
11 Noventa y Dos (92) participaciones del Ing. Voltaire  
12 García, las Noventa y Dos (92) participaciones de la  
13 Sra. Margarita Buele, las Noventa y Dos (92)  
14 participaciones del Sr. Enrique Calle y las Noventa y  
15 Dos (92) participaciones del Ing. Fernando Orellana.  
16 Toma la palabra el Ing. Fernando Orellana presidente  
17 de la Compañía y procede a dar lectura de los oficios  
18 recibidos por parte de los socios que desean vender  
19 sus participaciones; el primer oficio corresponde al  
20 Ing. Voltaire García quien manifiesta su necesidad de  
21 vender sus Noventa y Dos (92) participaciones y que  
22 la Junta General de Accionistas le autorice la venta al  
23 Sr. Sandro Ramiro Pinos Rivera, portador de la cédula  
24 de identidad número Cero Tres Cero Uno Dos Nueve  
25 Cuatro Siete Dos - Cuatro (030129472-4) con quien ha  
26 procedido a negociar las mismas, inmediatamente el  
27 Señor presidente manifiesta que el Ing. García ha sido  
28 un pilar fundamental para nuestra compañía y que es



1 muy penoso que tenga que abandonar nuestra  
2 empresa, pero que esperamos en un futuro no muy  
3 lejano vuelva a ser parte de nuestra compañía y que  
4 se debe autorizar la venta de sus participaciones,  
5 moción que es respaldada por el Sr. Cesar Calle y al  
6 no existir ninguna objeción se procede a consultar a  
7 cada socio sobre la petición de las ventas de las  
8 Noventa y Dos (92) participaciones del Ing. Voltaire  
9 García, para lo cual el Sr. Mecías Gutiérrez, Sr. José  
10 Gutiérrez representado por el Sr. Mecías Gutiérrez,  
11 Ing. Voltaire García, Sr. Segundo Palacios representado  
12 por el Ing. Fernando Orellana, la Sra. Margarita Suele,  
13 la Ing. Maritza Plua, el Ing. Fernando Orellana, el Sr.  
14 Enrique Calle representado por el Ing. Fernando  
15 Orellana, el Sr. Carlos Salinas y el Sr. Cesar Calle,  
16 todos ellos votan a favor de la venta de las Noventa  
17 y Dos (92) participaciones del Ing. Voltaire García  
18 hacia el Sr. Sandro Ramiro Pinos Rivera, portador de  
19 la cédula de identidad número Cero Tres Cero Uno  
20 Dos Nueve Cuatro Siete Dos - Cuatro (030129472-4).  
21 El presidente toma la palabra nuevamente y procede  
22 a dar lectura del segundo oficio enviado a la  
23 compañía, donde la Sra. Margarita Buele solicita se le  
24 autorice la venta de sus Noventa y Dos (92)  
25 participaciones al Sr. Cesar Octavio Calle Cedeño  
26 portador de la cédula de identidad número Cero Tres  
27 Cero Dos Cuatro Tres Uno Dos Uno - Ocho  
28 (030243121-8), dando a conocer su necesidad de

1 vender y que la Junta General de Accionistas le  
2 apruebe la venta de las mismas, pide la palabra el  
3 Ing. Voltaire García y manifiesta que de igual manera  
4 que se le autorizo la venta de sus Noventa y Dos  
5 (92) participaciones se debería proceder a autorizar la  
6 venta de las Noventa y Dos (92) participaciones de la  
7 Sra. Margarita Buele, moción que es respaldada por la  
8 Ing. Maritza Plua y al no haber objeción alguna a  
9 dicha petición se procede a consultar a cada socio  
10 sobre la venta de estas participaciones, el Sr. Mecías  
11 Gutiérrez, Sr. José Gutiérrez representado por el Sr.  
12 Mecías Gutiérrez, Ing. Voltaire García, Sr. Segundo  
13 Palacios representado por el Ing. Fernando Orellana,  
14 la Sra. Margarita Buele, la Ing. Maritza Plua, el Ing.  
15 Fernando Orellana, el Sr. Enrique Calle representado  
16 por el Ing. Fernando Orellana, el Sr. Carlos Salinas y  
17 el Sr. Cesar Calle, todos ellos votan a favor de la  
18 venta de las Noventa y Dos (92) participaciones de la  
19 Sra. Margarita Buele hacia el Sr. Cesar Octavio Calle  
20 Cedeño portador de la cédula de identidad número  
21 Cero Tres Cero Dos Cuatro Tres Uno Dos Uno -  
22 Ocho (030243121-8). El presidente procede a dar  
23 lectura del tercer oficio recibido por secretaria, por  
24 parte del Socio Sr. Enrique Calle, donde manifiesta su  
25 necesidad de vender sus Noventa y Dos (92)  
26 participaciones al Sr. CÉSAR OCTAVIO CALLE  
27 CEDEÑO portador de la cédula de identidad número  
28 Cero Seis Cero Uno Nueve Tres Tres Cinco Uno -



1 Ocho (060193351-8) y que la junta general de  
2 accionistas le apruebe dicha venta, para lo cual el Ing.  
3 Fernando Orellana manifiesta que se debe dar paso a  
4 dicha venta de igual manera que se ha procedido a  
5 aprobar las dos peticiones de los socios anteriores,  
6 moción que es respaldada por el Sr. Cesar Calle y al  
7 no haber ninguna objeción se procede a consultar a  
8 cada socio sobre la venta de estas participaciones; el  
9 Sr. Mecías Gutiérrez, Sr. José Gutiérrez representado  
10 por el Sr. Mecías Gutiérrez, Ing. Voltaire García, Sr.  
11 Segundo Palacios representado por el Ing. Femando  
12 Orellana, la Sra. Margarita Buele, la Ing. Maritza Plua,  
13 el Ing. Fernando Orellana, el Sr. Enrique Calle  
14 representado por el Ing. Fernando Orellana, el Sr.  
15 Carlos Salinas y el Sr. Cesar Calle, todos ellos votan a  
16 favor de la venta de las Noventa y Dos (92)  
17 participaciones del Sr. Enrique Calle hacia el Sr.  
18 CÉSAR OCTAVIO CALLE CEDEÑO portador de la  
19 cédula de identidad número Cero Seis Cero Uno  
20 Nueve Tres Tres Cinco Uno - Ocho (060193351-8).  
21 Continuando con la asamblea, se procede a dar  
22 lectura por parte de secretaria del cuarto oficio  
23 enviado por el Ing. Fernando Orellana a la compañía,  
24 donde manifiesta la necesidad de que la junta general  
25 de accionistas le autorice la venta de Noventa y Dos  
26 (92) participaciones de las Ciento Ochenta y Ocho  
27 (188) participaciones que el posee al Sr. Sandro  
28 Ramiro Pinos Rivera, portador de la cédula de

1 identidad número Cero Tres Cero Cero Ocho Seis  
2 Cuatro Uno Dos - Uno (030086412-1), una vez dado a  
3 conocer dicha solicitud toma la palabra el Ing.  
4 Voltaire García y manifiesta que de igual manera se  
5 debe aprobar dicha venta y dar paso al ingreso del  
6 Sr. Sandro Ramiro Pinos Rivera, quien es una persona  
7 conocedora de la transportación y que sería de gran  
8 ayuda para nuestra compañía, esta moción es apoyada  
9 por la Ing. Maritza Plua, al no existir ninguna  
10 objeción de dicha petición se procede a consultar a  
11 cada socio sobre la venta de estas participaciones; el  
12 Sr. Mecías Gutiérrez, Sr. José Gutiérrez representado  
13 por el Sr. Mecías Gutiérrez, Ing. Voltaire García, Sr.  
14 Segundo Palacios representado por el Ing. Fernando  
15 Orellana, la Sra. Margarita Bucle, la Ing. Maritza Plua,  
16 el Ing. Fernando Orellana, el Sr. Enrique Calle  
17 representado por el Ing. Fernando Orellana, el Sr.  
18 Carlos Salinas y el Sr. Cesar Calle, todos ellos votan a  
19 favor de la venta de las Noventa y Dos (92)  
20 participaciones del Ing. Fernando Orellana al Sr.  
21 Sandro Ramiro Pinos Rivera, portador de la cédula de  
22 identidad número Cero Tres Cero Cero Ocho Seis  
23 Cuatro Uno Dos - Uno (030086412-1). Sin más asuntos  
24 que tratar y siendo el único punto a referirse, se da  
25 por terminada la reunión siendo las veinte horas con  
26 quince minutos, firmado para constancia todos los  
27 socios presentes. f).- Fernando Orellana, ING.  
28 FERNANDO ORELLANA, PRESIDENTE; f).- Ilegible,



1 ING. VOLTAIRE GARCÍA, GERENTE GENERAL; f).-  
2 Ilegible, SR. ENRIQUE CALLE, REPRESENTADO POR EL  
3 ING. FERNANDO ORELLANA, SOCIO; f).- Ros  
4 Margarita Buele; SRA. MARGARITA BUELE, SOCIA; f).-  
5 Ilegible, sr. SEGUNDO PALACIOS, REPRESENTADO  
6 POR EL ING. FERNANDO ORELLANA, SOCIO; f).-  
7 Ilegible, ING. MARITZA PLUA, SOCIA. Continua de la  
8 asamblea celebrada el Diez y Siete de Mayo del Dos Mil  
9 Catorce. f).- Ilegible, SR. JOSÉ GUTIÉRREZ,  
10 REPRESENTADO POR ING. JOSÉ GUTIÉRREZ, SOCIO;  
11 f).- Ilegible, SR. MECIAS GUTIÉRREZ, SOCIO; f).- Ilegible,  
12 SR. CARLOS SALINAS, SOCIO; f).- César Calle, SR.  
13 CÉSAR TOBIAS CALLE, SOCIO. **CERTIFICACIÓN:-** Yo,  
14 ANA ARANDA, en calidad de secretaria de la  
15 compañía Megaservitron Cia. Ltda., certifico que la  
16 fotocopia del acta, es igual al original que consta en  
17 los libros de Actas de la compañía a mi cargo en sus  
18 Cinco hojas. La Troncal, Veinte y Tres de Mayo del  
19 Dos Mil Catorce. f).- Ana Aranda. Hay un sello que  
20 dice: MEGASERVITRON - CIA. LTDA. DOS).-  
21 **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SR.**  
22 **MANUEL ORLANDO URUCHIMA CAIZAGUANO:-**  
23 **REPÚBLICA DEL ECUADOR - CONSULADO**  
24 **GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.**  
25 **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,**  
26 **COMERCIO E INTEGRACIÓN. LIBRO DE ESCRITURAS**  
27 **PÚBLICAS, PODER ESPECIAL N° Mil Setecientos**  
28 **Diez/Dos Mil Trece (1710/2013). Tomo: Cinco (5).**

1 Página: Mil Setecientos Diez (1710). En NEW JERSEY,  
2 ESTADOS UNIDOS AMERICA, el Veinte y Dos de  
3 Mayo de Dos Mil Trece, ante mi, MARCELA  
4 RIVADENEIRA VALLEJO, CÓNSUL DEL ECUADOR,  
5 comparece MANUEL ORLANDO URUCHIMA  
6 CAIZAGUANO, de nacionalidad ECUATORIANA, de  
7 estado civil casado, cédula de ciudadanía número  
8 Cero Tres Cero Uno Tres Uno Cuatro Dos Uno Siete  
9 (0301314217), con domicilio en Quince (15) SUSSEX  
10 AV MORRISTOWN NJ Cero Siete Nueve Seis Cero  
11 (07960), ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente  
12 capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y  
13 voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos,  
14 confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual  
15 en derecho se requiere a favor de ROSA MARGARITA  
16 BUELE CALLE, de nacionalidad ECUATORIANA, con  
17 estado civil casada y cédula de ciudadanía número  
18 Cero Nueve Dos Cinco Siete Uno Cero Tres Siete  
19 Ocho (0925710378), domiciliada en La Troncal, Cañar,  
20 Ecuador, para que al amparo de las facultades  
21 comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en  
22 especial las tipificadas en el artículo Cuarenta y  
23 Cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil  
24 Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y  
25 representación proceda a realizar cuanta gestión sea  
26 necesaria a nombre del mandante como propietario de  
27 un bus que forma parte de la Compañía de  
28 Transporte Urbano MEGASERVITRON Cia Ltda., de



1 La Troncal, provincia del Cañar, república del  
2 Ecuador. Al efecto la mandataria queda ampliamente  
3 facultada para administrar y disponer libremente de  
4 este bus, pudiendo asistir a las reuniones de la  
5 Compañía de Transporte indicada, en donde representará  
6 al mandante con voz y voto, tomando cualquier  
7 decisión con relación al bus y a su calidad de socio  
8 de la compañía mencionada. En caso de existir algún  
9 inconveniente con el bus podrá hacer las veces del  
10 poderdante ante autoridades policiales, etc., pudiendo  
11 tomar cualquier decisión con relación al bus, pagar  
12 cualquier valor o tasa que se deba e incluso podrá  
13 contratar los servicios profesionales de un Abogado,  
14 en caso de requerirse, para que haga las veces de  
15 procurador judicial y defienda los derechos e intereses  
16 del poderdante como su propietario. Podrá la  
17 mandataria realizar gestiones verbales, escritas, realizar  
18 pagos, acudir ante autoridades policiales, administrativas,  
19 públicas, privadas, etc., suscribir documentos y en fin,  
20 hacer las veces del poderdante en todo cuanto sea  
21 necesario con relación al bus indicado. Queda  
22 autorizada así mismo para de ser necesario, dar en  
23 venta el bus mencionado, con la línea de la Compañía  
24 de Transporte Urbano MEGASERVITRON Cia Ltda.,  
25 para lo cual podrá buscar comprador, recibir el dinero  
26 y suscribir los documentos de rigor para perfeccionar  
27 la venta del bus. Queda por lo tanto facultada para  
28 que en su nombre y representación proceda a dar en

1 venta y real enajenación el bus mencionado, para  
2 cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los  
3 datos que constan en el titulo actual de dominio y  
4 que se tendrá como expresamente incorporado a este  
5 instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la  
6 venta, la forma de cobro, autorizar el pago de  
7 impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto  
8 trámite y diligencias propias de este tipo de  
9 negociación sean necesarias; así como para recibir el  
10 dinero producto de la venta, para suscribir a nombre  
11 del mandante el contrato de venta del vehículo antes  
12 mencionado. La mandataria queda ampliamente  
13 autorizada para suscribir escrituras y cualquier otro  
14 documento público o privado a favor del mandante,  
15 con relación a su participación como socio de la  
16 compañía mencionada, pudiendo acudir ante notarios,  
17 policía, comisión de tránsito, etc., sin que se  
18 argumente falta o insuficiencia de poder. La  
19 mandataria además queda autorizada para que, a  
20 nombre y en representación del mandante, suscribas  
21 escrituras públicas de aceptación y ratificación de la  
22 compra de cualquier inmueble, pudiendo suscribir las  
23 escrituras públicas compra y adquisición , así como  
24 cualquier acto y contrato necesario inherente para  
25 perfeccionar las compras y amparar el derecho del  
26 poderdante, tanto así como realizar pagos de  
27 impuestos ante todas las autoridades administrativas,  
28 municipales, fiscales, provinciales necesarias para



1 perfeccionar la escritura publica, etc.; así como,  
2 suscribir el respectivo traspaso de nombre de los  
3 servicios básicos como agua potable, energía eléctrica,  
4 teléfono, en fin, realice todos los trámites  
5 administrativos, judiciales y extrajudiciales para  
6 perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite  
7 hasta la inscripción del título de dominio en el  
8 Registro de la Propiedad del cantón respectivo. Asimismo  
9 podrá adquirir a favor del mandante cualquier clase de  
10 bienes inmuebles, casas, departamentos, terrenos, etc.,  
11 bajo cualquier título traslativo de dominio, pudiendo  
12 recibir a favor del mandante el lote de terreno que le  
13 corresponde como socio de la Compañía de  
14 Transporte Urbano MEGASERVITRON Cia Ltda., de la  
15 ciudad de La Troncal, Cañar, Ecuador, para lo cual  
16 comparecerá ante notarías, registros de la propiedad,  
17 autoridades municipales, etc., con la más amplia  
18 potestad y sin que este documento sea tachado de  
19 inválido. El poderdante confiere a su apoderado todas  
20 las facultades comunes a las procuraciones previstas  
21 en los artículos Cuarenta (40), Cuarenta y Cuatro (44),  
22 Cuarenta y Cinco (45) y siguientes del Código de  
23 Procedimiento Civil Codificado vigente, a fin de que  
24 no sea la falta de autorización la que impida el fiel  
25 cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad  
26 expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder  
27 Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades  
28 legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante

1 se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes  
2 firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes  
3 mencionadas, de todo lo cual doy fe.- f).- Manuel O.  
4 Uruchima, MANUEL ORLANDO URUCHIMA  
5 CAIZAGUANO; f).- Ilegible, MARCELA RIVADENEIRA  
6 VALLEJO, CÓNSUL DEL ECUADOR. Certifico.- Que la  
7 presente es primera copia, fiel y textual del original que se  
8 encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas  
9 (Poderes Especiales ) del CONSULADO GENERAL DEL  
10 ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el Veinte y  
11 Dos de Mayo del Dos Mil Trece. f).- Ilegible, MARCELA  
12 RIVADENEIRA VALLEJO, CÓNSUL DEL ECUADOR.  
13 Arancel Consular: II Seis punto Dos (II 6.2), Valor: Treinta  
14 Dólares (30.00). Hay un sello que dice: CONSULADO  
15 GENERAL DEL ECUADOR, NEW JERSEY -  
16 PENNSYLVANIA. **CERTIFICACIÓN:-** DOCTOR  
17 GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO PRIMERO DEL  
18 CANTÓN LA TRONCAL; DOY FE:- Que la presente  
19 fotocopia es igual al original que me exhibe, la misma que  
20 la firmo y sello en sus Dos fojas útiles. La Troncal, Doce de  
21 Junio del Dos Mil Catorce. f).- G. R. Abad V., DR.  
22 GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PRIMERO. Hay un  
23 sello que dice: DR. GERMAN ABAD VELEZ  
24 NOTARIO PRIMERO, LA TRONCAL - CAÑAR -  
25 ECUADOR. Hasta aquí la minuta y los documentos  
26 habilitantes que los comparecientes me presentaron y  
27 que la dejan elevada a escritura pública para que  
28 surtan los efectos legales pertinentes. Los comparecientes



1 me presentaron sus cédulas de Ciudadanía. Leído este  
2 instrumento por mí el Notario a los comparecientes, los  
3 mismos que lo aceptan, aprueban y ratifican en todo su  
4 contenido, y firman conmigo el Notario en unidad de acto.  
5 DE TODO LO CUAL DOY FE.

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 M.C



SRA. ROSA MARGARITA BUELE CALLE

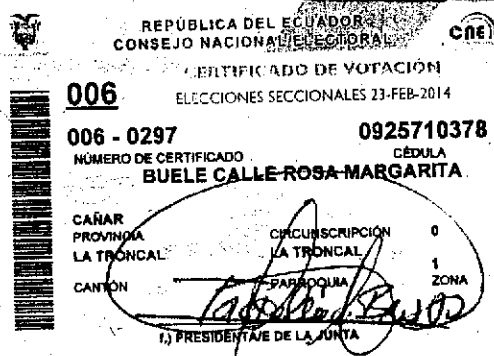
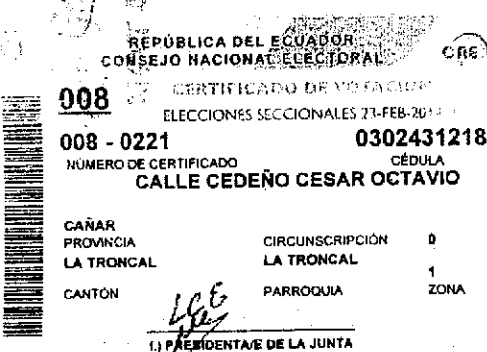
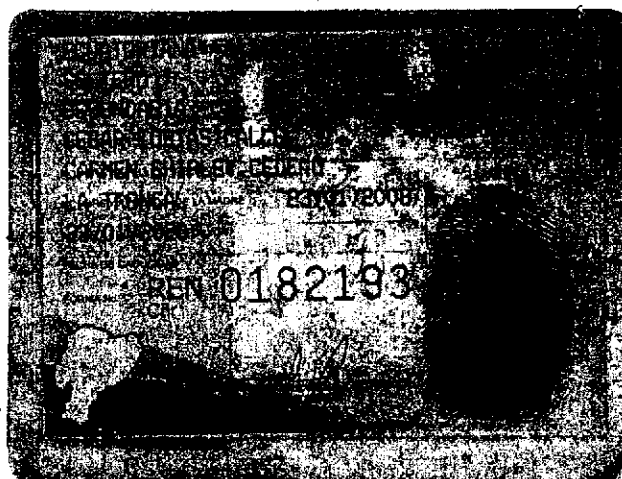
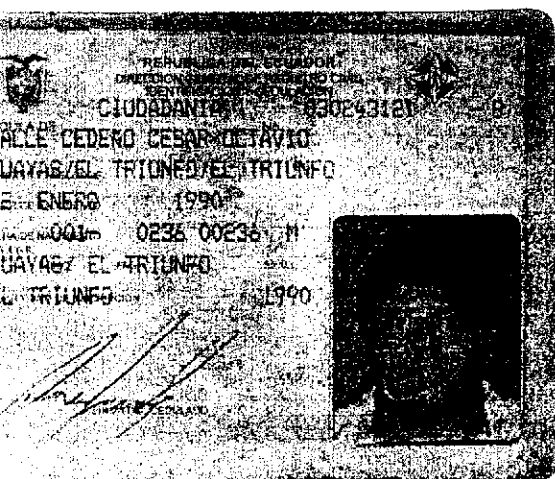
C.C.#. 092571037-8 CERT. VOT. #. 006-0297



SR. CÉSAR OCTAVIO CALLE CEDEÑO

C.C.#. 030243121-8 CERT. VOT. #. 008-0221

DR. GERMAN ABAD VELEZ  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio** de la escritura de **Transferencia de Participaciones**, otorgado por **Rosa Margarita Buele Calle** y **Manuel Orlando Uruchima Caizaguano**, a favor de **Cesar Octavio Calle Cedeño**, que es fiel copia de su original, que la firmo y sello en sus Nueve fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



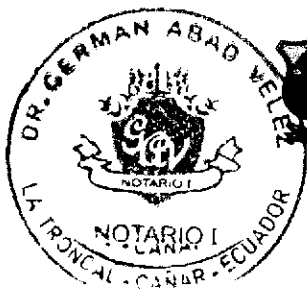
*German Abad Velez*  
**NOTARIO PRIMERO**



**-GENCIA.**

2014 3 4 1 D001076

**DOCTOR GERMÁN ABAD VÉLEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL:- DOY FE:-** Que al Margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MEGASERVITRON CIA. LTDA.", celebrada el 6 de Noviembre del año 2002 en la Notaria a mi cargo, se tomó nota la razón de Transferencia de Participaciones, que hacen los cónyuges ROSA MARGARITA BUELE CALLE Y MANUEL ORLANDO URUCHIMA CAIZAGUANO a favor del señor CESAR OCTAVIO CALLE CEDENO. La Troncal, Trece de Junio de Dos Mil Catorce.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL CANTÓN



*Dr. Germán Abad Vélez*  
NOTARIO PRIMERO  
*Dr. Germán Abad Vélez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL



## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR**

---

**CERTIFICO:** Queda inscrita la escritura pública de Transferencia de Participaciones otorgada por **ROSA MARGARITA BUELE CALLE Y MANUEL ORLANDO URUCHIMA CAIZAGUANO**; a favor de **CÉSAR OCTAVIO CALLE CEDEÑO** en calidad de Cesionario, en el número de 92 participaciones que lo posee en la Compañía **MEGASERVITRON CIA. LTDA.**; en el **REGISTRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** con el número **05** y anotado en el Repertorio General con el número **150**.- Se tomo debida nota al margen de la inscripción de constitución de la compañía.- Se archiva copia de la escritura Pública: La Troncal a 23 de Junio del 2014.



Dr. Ramón Darío Penahuel González.,  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON – LA TRONCAL

---

**Dirección:** Calle José Peralta; **Numero:** S/N; **Intersección:** Av. Alfonso Andrade;  
**Edificio:** Lugus Center Piso 2

**Teléfono:** 072423-792; **e-mail:** [reg.prop\\_troncal@hotmail.com](mailto:reg.prop_troncal@hotmail.com)

**La Troncal-Cañar-Ecuador**